

**5406 REAL DECRETO 273/1990, de 23 de febrero, por el que se crea el Centro de Educación Preescolar «Marqués de Santa Cruz», acogido al Convenio con el Ministerio de Defensa.**

El Convenio de Cooperación entre los Ministerios de Educación y Ciencia y de Defensa sobre régimen, promoción y funcionamiento de Centros de Enseñanza, aprobado por Real Decreto 295/1988, de 25 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 4 de abril), establece en su cláusula primera, punto 2, que la inclusión de algún Centro nuevo en el Convenio se realizará previo acuerdo de la Comisión de Seguimiento a que se refiere la cláusula segunda.

Las necesidades de escolarización de hijos de personal militar que se están produciendo en la Base militar de Rota (Cádiz); como consecuencia del establecimiento de nuevos contingentes militares en la misma, han movido al Ministerio de Defensa a solicitar la creación de un complejo educativo, comenzando en el presente curso por un Centro Preescolar, a fin de atender la demanda existente.

A la vista de esta petición, la Comisión de Seguimiento del Convenio ha estudiado las necesidades planteadas y ha acordado dar trámite a la solicitud de creación del mencionado Centro y su inclusión en el Convenio, siendo el régimen de provisión de su profesorado el ordinario de los Centros docentes públicos, de conformidad con lo que determina la cláusula cuarta, punto 2, del Convenio.

Por otra parte, el artículo 2.º del mencionado Real Decreto 295/1988, de 25 de marzo, faculta al Ministro de Educación y Ciencia para adoptar las medidas que requiera el desarrollo y mejor aplicación del Real Decreto que aprueba el Convenio.

En su virtud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 23 de febrero de 1990,

**DISPONGO:**

Artículo 1.º Se crea el Centro público de Educación Preescolar siguiente:

Provincia de Cádiz

Municipio: Puerto de Santa María (El). Localidad: Fuentebravía. Centro público de Educación Preescolar «Marqués de Santa Cruz». Domiciliado en Base Naval de Rota, Zona 11, parcela 11. Para 120 puestos escolares de Educación Preescolar.

Art. 2.º El Centro que se crea quedará acogido al Convenio con el Ministerio de Defensa, que será su titular, y su régimen de provisión de profesorado será el ordinario de los Centros docentes públicos.

Art. 3.º Se autoriza al Ministro de Educación y Ciencia para que, por Orden, señale la fecha de comienzo de las actividades del Centro que se crea y para adoptar las medidas necesarias para la ejecución de este Real Decreto.

Dado en Madrid a 23 de febrero de 1990.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Educación y Ciencia,  
JAVIER SÓLANA MADARIAGA

**5407 ORDEN de 26 de febrero de 1990 para desarrollar el Programa de Cooperación Educativa con Iberoamérica.**

Con el fin de promover e incrementar la cooperación con Iberoamérica, en el marco de actividades previstas para la celebración del V Centenario, el Ministerio de Educación y Ciencia en colaboración con el Instituto de Cooperación Iberoamericana de la Agencia Española de Cooperación Internacional convoca un Programa de Cooperación Educativa con Iberoamérica, dirigido a todos los países de la región.

Los objetivos del programa son:

Colaborar en la mejora de los sistemas educativos, tratando de paliar el deterioro que han sufrido por los efectos de la crisis económica y sus consecuencias de crisis social.

Hacer realidad el principio de solidaridad entre las distintas naciones, complementando los esfuerzos internos de cada país para beneficiar al conjunto de las poblaciones.

Aportar soluciones a las dos necesidades básicas en todos los sistemas educativos: La democratización de la enseñanza y la mejora de su calidad.

Contribuir a la formación de recursos humanos que faciliten el desarrollo endógeno de cada país, especialmente en el área de la educación.

Colaborar en la atención preferente a los sectores de la población menos favorecidos, en un intento de paliar las desigualdades en que se

encuentran determinadas personas, como consecuencia de factores físicos, económicos y sociales.

Reforzar las instituciones educativas, mediante el asesoramiento en técnicas de planificación, administración y evaluación de la educación.

Para lograr estos objetivos, el programa promueve el intercambio de educadores y administradores de la educación y contempla diferentes ayudas, que permitirán flexibilizar la distribución y asignación de los recursos con que se dota al programa.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se convoca concurso público para la adjudicación de las siguientes ayudas de cooperación con Iberoamérica, de acuerdo con las clases, condiciones y procedimientos que se detallan posteriormente.

Segundo.—El programa se estructura en torno a las siguientes actividades:

A) Formación de formadores, dirigida a perfeccionar y capacitar educadores latinoamericanos, con experiencia y responsabilidad en sus respectivos países, en instituciones de educación españolas, durante los meses de febrero, marzo y abril de 1991.

La formación se realizará en tres áreas específicas que tratan de dar respuesta a los objetivos y prioridades regionales, expresadas públicamente y definidas en función de los intereses nacionales. Estas áreas son:

a) Educación Especial:

Destinada al tratamiento educativo de todas aquellas personas con deficiencias físicas, psíquicas o sensoriales. En España, la Educación Especial se configura en base a los principios de normalización, procurando la integración de los disminuidos en centros educativos ordinarios; sectorización, acercando y acomodando la prestación de servicios al medio en el que el individuo desarrolla su vida; individualización, consistente en que cada alumno disminuido reciba la atención educativa que necesita en cada momento.

La duración del curso será de tres meses y su contenido incluirá aspectos de formación teórica, información sobre el sistema español, intercambio de experiencias entre los distintos países y formación de carácter práctico en las instituciones donde se lleven a cabo experiencias de integración.

Cada becario deberá optar por uno de los tratamientos educativos específicos siguientes:

Niños con deficiencias motóricas.  
Niños con deficiencias auditivas.  
Niños con deficiencias visuales.

b) Educación Permanente y de Adultos.

Considerando la educación permanente como principio inspirador de todo un sistema educativo al tiempo de ser un modelo integrado de acciones educativas diversificadas, la educación de adultos pretende cubrir las necesidades formativas de la población no susceptible de escolarización en régimen ordinario.

Su carácter integrador supone diferentes orientaciones, tanto en las áreas de conocimiento como de la relación directa del ciudadano con su medio y de la coordinación y articulación interinstitucional.

La educación de adultos exige asociar cuatro áreas de conocimientos:

Formación orientada al trabajo.  
Formación para el ejercicio de los derechos y responsabilidades cívicas.

Formación para el desarrollo personal.  
Formación general o de base, que cuando no se consigue en la edad apropiada, constituye un requisito indispensable de tipo compensatorio.

Estas ofertas formativas constituyen procedimientos válidos para la inserción social y profesional del sujeto, así como su reinserción en procesos de cambio o crisis de diversa índole.

La duración del curso será de tres meses en contacto directo con ejecuciones prácticas de estos programas, tales como:

Formación de Formadores a través de diferentes metodologías.  
Formación en ejercicio del Profesorado.  
La formación de adultos dentro de proyectos de desarrollo local y comunitario.

Funcionamiento de los Centros de educación de adultos y su carácter territorial.

Acciones conjuntas con otras Instituciones públicas y privadas para la extensión y desarrollo de la educación de adultos.

Programas de Formación Profesional Ocupacional (diseño de programaciones provinciales, contenido de los cursos, criterios de educación de la oferta formativa a las necesidades de empleo, gestión de los cursos).

Programas europeos de transición de los jóvenes a la vida activa.  
Educación a distancia.

c) Formación y perfeccionamiento del Profesorado:

Destinado a colaborar en la resolución de la crisis que afecta a los sistemas educativos, como consecuencia de los cambios en curso. Los sistemas educativos deben ser capaces de enfrentar los retos que plantea